

RESOLUCION DIRECTORAL 154-- DR -RAMD- ESSALUD- 2021

Puerto Maldonado, 30 de noviembre del 2021

VISTO:

El Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021 por el que se resuelve la Conformación de los Sub Equipos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno, entre otros, en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud - ESSALUD y Memorando Múltiple N° 052-OFIN-PE-ESSALUD-2021 por el que se dispone se remita la resolución correspondiente a la Oficina de Integridad de ESSALUD;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 27046, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la Seguridad Social, adscrito al sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva revaluación:

Que, con Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG de fecha 20 de diciembre de 2019 se aprueba la Directiva N°011-2019-CG/INTEG *“Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petro Perú S.A., Superintendencia de Banca, seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas”*, como una herramienta de gestión que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, tal como se puede desprender del artículo 3 de la antes citada Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva 011-2019-CG/INTEG antes mencionada, establece que la implementación del Sistema de Control Interno es un proceso realizado por el Titular, el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación, los funcionarios y personal de la entidad así como en los numerales 6.5.1 y 6.5.2 se define al Titular de la entidad como la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, contemplando además sus funciones así como se señala al funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsables de la implementación del SCI, estableciéndose que es el funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad respectivamente;

Que, de otro lado, en el numeral 6.5.3 del numeral 6.5. de la citada Directiva se contempla lo relativo a los Equipos de Trabajo, los cuales deben estar liderados por el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y pueden estar integrados por funcionarios y/o servidores públicos de la entidad, Equipos de Trabajo que tendrán a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la citada Directiva, para implementar el SCI en la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021 de fecha 21 de agosto de 2021 se resuelve conformar los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, entre otros, en los Órganos Desconcentrados, el mismo que debe estar integrado por el Gerente o Director o su representante, quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Administración, su representante o quien haga sus veces y, el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo o su representante o quien haga sus veces, así como dispone también se de estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG; que los Gerentes o Directores de los Órganos Desconcentrados, bajo responsabilidad deberá constituir e instalar los respectivos Sub Equipos de Trabajo y, que los Sub Equipos de Trabajo de la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados, informen periódicamente la ejecución de sus actividades al Equipo de Trabajo de la implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud -ESSALUD conformado por Resolución de Gerencia General N° 693-GG-ESSALUD-2020,



RESOLUCION DE DIRECCION DE RED N° 154.-DR-RAMD-ESSALUD-2021

Que, mediante Resolución de Dirección de Red N° 122-DR-RAMD-ESSALUD-2021 de fecha 07 de setiembre de 2021 se constituyó el Sub Equipo de Trabajo para la Implementación **del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Madre de Dios de ESSALUD**, el mismo que debe modificarse al haberse removido al personal que hizo las veces de Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos, debiendo en consecuencia integrarse al Sub Equipo de Trabajo de esta Red a la funcionaria titular de la antes citada Unidad, por lo que;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Integridad de EsSalud mediante Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021; a lo dispuesto por Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, a lo expuesto en los considerandos de la presente, y a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR la constitución del SUB EQUIPO DE TRABAJO para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Madre de Dios de ESSALUD**, el mismo que estará integrado por los funcionarios que a continuación se nombran:

Dr IVAN RAMOS MENDOZA, Director de la Red Asistencial Madre de Dios, Presidente.

Abog FRITZ AGUIRRE DIANDERAS, Jefe de la Oficina de Administración, miembro.

Eco. KARINA CASAPINO MENDOZA, Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos, Secretaria Técnica

2. **DISPONER** que el **SUB EQUIPO DE TRABAJO** constituido mediante la presente resolución, de cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG.
3. **DISPONER** que el **SUB EQUIPO DE TRABAJO** constituido, informe periódicamente la ejecución de sus actividades al **EQUIPO DE TRABAJO de la implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud -ESSALUD**, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 693-GG-ESSALUD-2020.
4. **PONER** en conocimiento de los funcionarios miembros del **SUB EQUIPO DE TRABAJO para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Madre de Dios de ESSALUD** lo dispuesto en la presente resolución para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Ivan Ramos Mendoza
DIRECTOR
Red Asistencial Madre de Dios
